

Juntos por el Progreso

LISTA 123

**PLAN DE TRABAJO DE LOS
CANDIDATOS AL CONCEJO
CANTONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHAMBO**

PRINCIPALES

JORGE RAFAEL DELGADO DONOSO

JESSICA VALERIA BAYAS MENDEZ

JONATAN XAVIER MORILLO TORRES

MARILYN ALEJANDRA LATORRE GARCES

CESAR LUIS CHUGÑAY CHULLI

ALTERNOS

CATHERINE MISHHELL AUQUILLA CATAGNIA

JHONY PAUL QUIGUIRI ASHQUI

MARÍA NIEVES PILCO SAGÑAY

JULIO CESAR BUÑAY LÓPEZ

JOHANNA ELIZABETH NÚÑEZ TENE

2023-2027



Tabla de contenido

1. Mensaje.....	2
2. Quienes Somos... Juntos por el Progreso.....	2
3. Marco Jurídico	3
4. Diagnóstico Cantonal	7
5. Principios Filosóficos.....	16
6. Objetivos	17
7. Estructura del Plan	18
8. Auditoria Social.....	21
9. Bibliografía	22



1. MENSAJE

En cumplimiento al artículo 109 consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y al artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral - Código de la Democracia, presentamos este Plan de Gobierno que es elaborado sobre la base de los principios del Movimiento Político Juntos por el Progreso - Listas 123 y el profundo conocimiento que tenemos sobre la realidad de nuestro Cantón Chambo.

Nuestra candidatura, es la respuesta al clamor de la gran mayoría de los habitantes del cantón, quienes con altivez solicitan, mejores servicios públicos, fraternidad, seguridad, transparencia y honestidad en la administración.

Con los antecedentes expuestos, ponemos a vuestra consideración nuestro PLAN DE GOBIERNO COMO CANDIDATOS A CONCEJALES DEL CANTÓN CHAMBO, documento que establece objetivos generales y específicos, estrategias y prioridades aplicable en materia de legislación y fiscalización que permitirá a los ciudadanos y ciudadanas de Chambo, mejores condiciones de vida en el período 2023-2027.

2. QUIENES SOMOS... JUNTOS POR EL PROGRESO.

Juntos por el progreso... es una declaración de esperanza y confianza para el presente y futuro de nuestro territorio.

Juntos por el progreso.... posee valores y principios como un punto de partida y de garantía para el buen ejercicio de lo público.

Juntos por el progreso.... se traduce en desarrollo, empleo, oportunidades laborales y mejores condiciones de vida para nuestros conciudadanos.

Juntos por el progreso ... es transparencia y eficiencia como expresiones de legalidad de lo público.

Juntos por el progreso.... es cultura, deporte y recreación, como motores de la transformación social.

Juntos por el progreso ... la necesidad de construir una cultura ciudadana en donde las personas se sientan dueñas del respeto a la vida, la equidad y el bienestar de sí mismos y responsables de su territorio.

Juntos por el progreso ... es renovación política con ideas frescas y jóvenes. Por ello hemos conformado nuestra lista al Concejo Cantonal, con mujeres y hombres que representan juventud, experiencia, conocimiento, decisión, liderazgo, convicción, pasión e inclusión.

Juntos por el progreso ... es una propuesta de cantón, en la que no cabe discriminación alguna. Todos aquellos que por convicción y pasión quieran acompañarnos, son bienvenidos para trabajar por este sueño.

3. MARCO JURÍDICO

3.1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 28.- Gobiernos autónomos descentralizados. - Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

- a) Los de las regiones;
- b) Los de las provincias;
- c) **Los de los cantones o distritos metropolitanos; y,**
- d) Los de las parroquias rurales.

Artículo 53.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; **legislación y fiscalización;** y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

Artículo 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad,

- accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
 - h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
 - i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
 - j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
 - k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
 - l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
 - m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
 - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
 - o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
 - p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
 - q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
 - r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
 - s) Las demás establecidas en la ley.

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. - Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Art. 328.- Prohibiciones a los órganos legislativos. - Está prohibido a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Interferir en la gestión de las funciones y competencias que no les corresponda por disposición constitucional o legal y que sean ejercidas por las demás dependencias públicas;
- b) Interferir, mediante actos normativos, en la ejecución de obras, planes o programas que otro nivel de gobierno realice en ejercicio de sus competencias, salvo la existencia de convenios;
- c) Arrogarse atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno o a otros órganos del respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- d) Aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de los programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y si no se asigna como mínimo el diez por ciento del presupuesto para programas de desarrollo con grupos de atención prioritaria;
- e) Aprobar normativas e impulsar proyectos que afecten al ambiente;
- f) Expedir acto normativo, ordenanzas, acuerdos o resoluciones que disminuyan o interfieran la recaudación de ingresos propios de otros niveles de los gobiernos autónomos descentralizados;
- g) Aprobar ordenanzas, acuerdos o resoluciones que no hayan cumplido los procedimientos establecidos en el presente Código; y,
- h) Las demás previstas en la Constitución y la ley.

Art. 329.- Prohibiciones a los miembros de los legislativos. - La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal de junta parroquial rural es obligatoria; sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código. Queda prohibido por incompatibilidad e inhabilidad a los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) Gestionar en su propio interés, de terceros, o de personas incluidas hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ante los organismos e instituciones del Estado;
- b) Ser juez de la Corte Constitucional, del Tribunal Contencioso Electoral, miembro del Consejo Nacional Electoral, de la Fuerza Pública en servicio activo o desempeñar cualquier otro cargo público, aun cuando no fuere remunerado, excepto la cátedra universitaria.
- c) Ser ministro religioso de cualquier culto;
- d) Proponer o recomendar la designación de funcionarios o servidores para la gestión administrativa del respectivo gobierno autónomo descentralizado;
- e) Gestionar la realización de contratos con el sector público a favor de terceros;
- f) Celebrar contratos con el sector público, por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, salvo los casos expresamente autorizados en la ley;
- g) Desempeñar el cargo en la misma Corporación;
- h) Todas aquellas circunstancias que a juicio de la Corporación imposibiliten o hagan muy gravoso a una persona el desempeño del cargo.
- i) Atribuirse la representación del gobierno autónomo descentralizado, tratar de ejercer aislada o individualmente las atribuciones que a éste competen, o anticipar o comprometer las decisiones del órgano legislativo respectivo; y;

j) Las demás previstas en la Constitución y la ley.

4. DIAGNÓSTICO CANTONAL

✓ **Fecha de Cantonización**

18 de marzo de 1988

✓ **Extensión y Límites**

La extensión del territorio es de 16453,82 ha, y limita norte este con el cantón CHAMBO y la parroquia Químiag; al nor oeste con las parroquias de San Luis, Punín y Licto; al sur este con la provincia de Morona Santiago, cantón Pablo Sexto; al sur oeste con la parroquia de Pungalá.

✓ **Información Climática**

En base a los valores de los promedios anuales tomando como referencia el relieve y la topografía de la zona estudiada, el clima, la cobertura vegetal, el reconocimiento terrestre y con el apoyo de las alturas de precipitación registradas en las estaciones meteorológicas vecinas del cantón, hemos trazado por medio del software ArcGis9.3 una red de Isoyetas con separación de 100 mm. Los valores de las isoyetas varían desde 700 mm hasta 1500 mm, así tenemos las precipitaciones según su localización.

- Una pequeña parte de la parte urbana del cantón y los sectores y comunidades de Pantaño, Tunshi San Miguel, San Pedro, Airón, Llucud Bajo, San Jorge Llio, ubicadas al nor-oeste del cantón, tienen una precipitación media anual que va de 500 a 750 mm.

- La mayor parte del sector urbano y los sectores de Santa Rosa, El Vergel, Catequilla, El Rosario, Quintús y las comunidades de Titaycun y Llucud Alto, tienen una precipitación media anual que va de 750 a 1000 mm.

- Los sectores de El Batán, Chuglin, Quiñón, y las comunidades de Julquis, Ainche, Ulpán, tienen una precipitación media anual de 1000 a 1250 mm.

- Las comunidades de Guayllabamba y San Francisco, así como sus sectores y territorios que corresponden al paramo, tienen una precipitación media anual que va de 1250 a 1500 mm.

- Una parte del territorio de nuestro cantón que corresponden a altos paramos, chaparros y pajonales, está ubicado al este del cantón y que colinda con el Oriente ecuatoriano, tienen una precipitación media anual que va de 1500 a 1750 mm.

✓ **Información demográfica**

De acuerdo a los datos del censo INEC 2010, el cantón Chambo presenta una

población total de 11 885 habitantes en las áreas urbana y rural. En el área rural la población es de 7 426 habitantes, de los cuales 3 515 son hombres y 3 911 son mujeres; en cuanto al área urbana la población es de 4 459 habitantes, de los cuales 2 145 son hombres y 2 314 son mujeres.

✓ **Estructura de la población.**

En cuanto a su estructura, La población comprendida entre los 15 años hasta los 64 años representó en el 2001 el 55 % y en el 2010 el 60 % del total poblacional, es decir hubo una variación porcentual de 5 puntos, en un rango de edades que representa a aquella población en su gran mayoría perteneciente a la población económicamente activa, generadora e impulsora del aparato productivo nacional.

✓ **Uso del suelo urbano y rural.**

Las unidades productivas agropecuarias están concentradas el 95.37 % en manos de los propios dueños o tenedores de los predios, mientras que 1.99% está en poder de las familias, seguido por el 1.85% está en sociedad, el 0.43% está en manos de otras relaciones y el 0.36% encargado o administrado con los empleados remunerados.

Las hectáreas agropecuarias en función a la fuente de abastecimiento para el riego de los cultivos es 783.86 has que representa el 57.11% se provee de la fuente de agua de los ríos, quebradas y esteros en forma directa; seguido por 320.09 hectáreas que representa el 23.32% está abastecido por los canales de riego a través de las juntas de regantes; Mientras que 268.51 hectáreas que representa el 19.56% son unidades productivas que por su calidad de tierra mantienen la humedad aprovechada por las diversas precipitaciones. En conclusión solo una cuarta parte de las unidades productivas está administrada y optimiza el agua a través de los canales de riego.

✓ **Sistema vial Urbano**

Al Oeste encontramos 2 sectores bien diferenciados, uno que está al margen derecho del Río Chambo el cual posee un anillo vial con asfalto que cubre el 70 % del sector y otro que se ubica al margen izquierdo del río Chambo y corresponde al Centro Poblado Tunshi San Miguel, que abarca los sectores Pantaño, Pantús y San Pedro de Tunshi.

Los diferentes centros poblados se encuentran distribuidos de forma homogénea en todo el territorio. Estos centros poblados, denominados comunidades, se inter relacionan a través de una red vial cantonal interna que cubre al mismo en su totalidad.

La red vial del Norte del Cantón se conecta a la vía que conduce a la Parroquia Quimiag y de allí con el Cantón Penipe. En la parte Este tenemos una importante vía asfaltada que beneficia a los centros poblados de ese sector.

Los centros poblados se articulan de forma adecuada y permiten mantener relaciones comerciales, laborales, sociales culturales a la ciudad de Riobamba.

Pero a su vez no existe una propuesta para una planificación y gestión participativa de los asentamientos humanos.

✓ **Servicios básicos**

La cobertura de servicios básicos de acuerdo al número de conexiones domiciliarias registradas en la jefatura de agua potable y alcantarillado y de longitud de tubería instalada es del 93.80% en agua potable y de 84,04% en alcantarillado. Como se puede apreciar en las imágenes 28 y 29, así como en la tabla 42. Se han representado los sistemas de abastecimiento de los servicios mencionados y se puede evidenciar que la cobertura de agua potable y alcantarillado, siendo las áreas urbanas.

✓ **Bienes patrimoniales inventariados**

Se debe manifestar que en el sector urbano como rural la mayor disposición de los inmuebles analizados corresponde al uso netamente de vivienda en el 97,73%, mientras que el 1.70% corresponde a bienes inmuebles religiosos, y el 0.57% como área recreativa.

✓ **Situación actual del sector salud**

En el cantón Chambo según fuentes del Ministerio de Salud Pública (MSP) registran 3 unidades de salud, 2 unidades de primer nivel que se encuentran ubicados en las comunidades de San Pedro de Llucud, y en la comunidad de San Francisco, estas dos unidades tienen la categoría de puesto de salud, están preparados para prestar servicios en las áreas de: promoción y prevención de salud, primeros auxilios y actividades de participación comunitaria. 1 Centro de Salud en el área urbana con la categoría tipo "B" brinda los siguientes servicios: prevención, promoción, recuperación de salud, servicio odontológico, emergencia, medicina general, ginecología, odontología, obstetricia, laboratorio, rehabilitación. La jornada laboral es de 8 horas diarias y atienden aproximadamente un promedio de 135 personas diarias, y cuando se consideren casos extremos (las personas que padecen de enfermedades crónicas) se deriva su traslado hasta el hospital de Riobamba.

✓ **Situación actual del sector educativo cantonal**

El Ministerio de Educación no cubre la demanda existente dentro del cantón. El 42.85% de los establecimientos educativos a nivel primario son incompletas carentes de maestros para todos los grados, frente al 57.14% que son completas

En el cantón Chambo existen 11 establecimientos educativos entre nivel pre primario, primario y secundario, de los cuales 9 son fiscales y 2 particulares

✓ **Organizaciones sociales en el territorio**

En sí, dentro del cantón Chambo existen un universo de aproximadamente 100 organizaciones sociales de echo y de derecho, entre ellas: “dirigencias comunitarias, barriales, comités de padres de familias, juntas de agua de consumo y riego, asociaciones artesanales, productores, religiosas, transportistas, sindicato, clubes deportivos, comerciantes, juveniles y/o estudiantiles”.

De estas organizaciones diversas han sido creadas con el afán de buscar soluciones a temas puntuales en los barrios y comunidades; para afrontar trabajos de interés de la sociedad.

✓ **Población económicamente activa (PEA)**

La Población Económicamente Activa (PEA) se clasifican en dos grupos de edad: los denominados infantes (10-17 años) y los jóvenes (18 a 24 años). la población económicamente activa del Cantón Chambo para el año 2001 fue de 42.8%, para el año 2010 tuvo un incremento al 46.8% y para el año 2019 sube a un 69.9%, del total de la población censada y el último boletín del INEC. Con los datos obtenidos se puede observar que entre el año 2001 y el año 2010 hubo un incremento del 4%, mientras que entre el año 2010 y el año 2019 hubo un incremento significativo de 23.1%. En la tabla 05. Se puede observar que en los años 2001,2010 y 2019 la población económicamente activa es mayor en el sector rural en referencia al sector urbano.

Podemos inferir que en el sector rural se incremento la población económicamente activa considerablemente a un 69.9% ya que cada año el sector rural se ve obligado a buscar nuevos emprendimientos lo cual cada familia trabaja por ella misma y otro grupo que provee de mano de obra para el Cantón Chambo en diferentes áreas.

✓ **Principales actividades productivas del cantón**

Las actividades económicas de acuerdo a las características productivas se han dividido en tres grupos:

Sector primario.- Denominado también como el sector agrícola ganadero en donde se puede establecer que todas las actividades relacionadas al cultivo de hortalizas, cereales, frutas; la crianza de animales de gran especie y pequeña especie; la silvicultura, la extracción de madera y actividades relacionadas; agricultura y pesca de truchas. La explotación de minas y canteras en especial la extracción de la capa vegetativa para la elaboración de ladrillos. Según datos del INEC 2010 es la principal actividad que en Chambo se dedican y representa el 46% de la población.

Sector Secundario.- Denominado como el sector industrial, en donde podemos establecer todas las actividades dedicadas al procesamiento de productos agrícolas, ganaderos, elaboración de bebidas, fábrica o talleres dedicados a la confección, elaboración de productos en madera fábrica de adoquines, fábrica

de productos químicos, industrias manufactureras etc. Según datos del INEC 2010 es la tercera actividad que en Chambo se dedican y representa el 24% de la población.

Sector Terciario.- Denominado como el sector de servicios, en ellos se encuentran la dotación del servicio de electricidad, agua potable, alcantarillado, las construcción, comercios al por mayor y menor, alojamiento y servicios de comida, transporte y almacenamiento, correo y comunicación, actividades del servicio financiero, actividades profesionales, técnicas y administrativas, administración pública, defensa, planes de seguridad social, enseñanza, servicios sociales y de salud, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio, servicio doméstico. Según datos del INEC 2010 es la segunda actividad que en Chambo se dedican y representa el 26% de la población.

No declarados.- Están relacionadas a las actividades que no tienen una definición clara, además se incluye a los no declarados esto representa el 3%.

Sector por rama de actividad Trabajo Nuevo.- son aquellos que han generado nuevas actividades económicas y corresponde al 1% de la población ocupada por rama de actividad.

5. FILOSOFIA DE LA ADMINISTRACIÓN

✓ **Visión**

Ser un gobierno reconocido por la ciudadanía por brindarle servicios de calidad oportunos y comprometidos, cumpliendo con los requisitos de gobernabilidad para alcanzar un desarrollo económico, social, productivo, equitativo, etc.

✓ **Misión**

Legislar y fiscalizar los actos realizados por el ejecutivo, que garanticen una gestión eficiente orientada al servicio a la comunidad.

✓ **Valores**

La Administración se regirá por:

Responsabilidad	Trabajo en equipo
Transparencia	Respeto
Eficiencia	Eficacia

6. OBJETIVOS

✓ **General**

Proponer, aprobar y examinar normas legales de interés cantonal y todos los actos administrativos con el fin de garantizar una gestión transparente.

✓ **Específicos**

Los objetivos específicos planteados a continuación se proponen en concordancia con las competencias constitucionales y legales, como también con visión de ejecutar proyectos mancomunados con la cooperación de otras instituciones:

1. Consolidar la identidad pluricultural y multiétnica del cantón Chambo segura y solidaria.
2. Proveer de infraestructura necesaria para la cobertura de servicios básicos, conectividad y movilidad.
3. Fomentar y Consolidar el desarrollo de las cadenas productivas, fortaleciendo la economía popular y solidaria.
4. Impulsar la conservación ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales; en las cuencas hidrográficas del recurso hídrico del suelo y su entorno ecológico.
5. Promover y desarrollar la economía del cantón; a través del turismo ecológico del proceso productivo, de los iconos turísticos de desarrollo y potencialidades de nuestro querido cantón.
7. Afianzar la gobernabilidad, la participación ciudadana con los procesos de planificación para el fortalecimiento institucional.
8. Crear proyecto de ordenanza, modificar, derogar, enmendar las ordenanzas existentes que no estén en función al desarrollo económico y social de tal manera que las mismas beneficien a la ciudadanía Chambeña.
9. Fiscalizar la gestión de la actual administración y anteriores administraciones, en función de obras ejecutadas y por ejecutarse.

10. ESTRUCTURA DEL PLAN DE GOBIERNO

En el presente documento, se establece la Matriz de Determinación de problemas de normativa cantonal y, Agendas de Legislación y Fiscalización y Control que regirá en el Plan de Gobierno de los Candidatos a concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, periodo de 2023–2027.

PLAN PLURIANUAL.

PROYECTO DE CALIDAD DEL AGUA.

1. Apoyar a la autoridad competente la realización de gestiones con instituciones especializadas en el mantenimiento y mejora en la calidad de agua para que llegue a niveles aceptables para el cantón.

ÁREA ADMINISTRATIVA.

1. Simplificación de trámites administrativos, celeridad, y un municipio inteligente de acuerdo a las necesidades de la colectividad.
2. Aprovechamiento del talento humano acorde a perfiles profesionales.
3. Gestionar cooperación de instituciones vinculadas dentro del país como MAG, MAE, GADPCH, ACADEMIA E INSTITUCIONES INTERNACIONALES COMO ONGs, con el fin de fomentar la producción local, turismo, y el cuidado de las fuentes de reserva del cantón.

MATRIZ DE AGENDA DE LEGISLACIÓN

PLAN PLURIANUAL DE LOS CANDIDATOS A CONCEJALES DEL CANTÓN CHAMBO

		 Juntos por el Progreso		MOVIMIENTO POLÍTICO CANTONAL - JUNTOS POR EL PROGRESO LISTA 123			
AGENDA LEGISLATIVA							
OBJETIVO:	Proponer, examinar y aprobar normas legales de interés cantonal y de todos los actos administrativos, con el fin de garantizar una gestión transparente.						
ÁMBITO DE ACCIÓN:	LEGISLACIÓN						
PROBLEMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	META	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	MECANISMOS DE EVALUACIÓN	CRONOGRAMA
Falta de oportunidad en la regulación de la norma legal vigente.	Regular mediante la norma legal, la aplicación de tributos, la modificación, exoneración o extinción de tasas especiales, los traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de créditos, la recaudación e intervención de	Normas legales presupuestarias aprobadas.	Mejorar la distribución de recursos.	Talleres, propuestas, análisis, debates, aprobación e implementación.	Involucrar a funcionarios técnicos y actores del proceso participativo	Norma Legal Municipal aprobada y publicada en la gaceta municipal, página web institucional y Registro Oficial.	2 2 2 2 2 2 0 0 0 0 0 0 2 2 2 2 2 2 3 4 5 6 7

LISTA 123

	<p>como un mecanismo de inclusión de todos los sectores de atención prioritaria.</p>					<p>1 y Registro Oficial.</p>			
--	--	--	--	--	--	------------------------------	--	--	--

AGENDA DE FISCALIZACIÓN

PLAN PLURIANUAL DE LOS CANDIDATOS A CONCEJALES DEL CANTÓN CHAMBO		MOVIMIENTO POLÍTICO CANTONAL - JUNTOS POR EL PROGRESO LISTA 123					
 Juntos por el Progreso							
AGENDA DE FISCALIZACIÓN							
OBJETIVO:	Evaluar los actos de la gestión ejecutiva.						
ÁMBITO DE ACCIÓN:	Fiscalizar						
PROBLEMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	META	ACTIVIDADES	ESTRATEGIA	MECANISMOS DE EVALUACIÓN	CRONOGRAMA
Limitados de proceso de Fiscalización	Fiscalizar de manera oportuna la gestión del Alcalde de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y de sus Empresas a través de los Concejales Delegados a los Directorios respectivos.	Procesos fiscalizados	Transparentar los procesos en la institución	Talleres, comparecencias, análisis de procesos, aprobación de informes, etc.	Investigar, recopilar, analizar información técnica, jurídica y administrativa, y emitir criterios.	Informes de fiscalización y seguimiento	2 2 2 2 2 0 0 0 0 0 2 2 2 2 2 3 4 5 6 7

METODOS Y TECNICAS DE EVALUACION

La forma en la que se llevara a cabo la evaluación es la siguiente:

1. Evaluación del plan operativo anual POA aprobado por el GAD MUNICIPAL frente a la ejecución presupuestaria real, mediante reuniones y talleres de trabajo.
2. Evaluación de los proyectos y actividades priorizadas en el presupuesto plurianual participativo planificado, si se ejecutaron efectiva y satisfactoriamente mediante talleres de trabajo.
3. Evaluar el proceso técnico y administrativo para la identificación de proyectos y actividades del presupuesto participativo y del presupuesto y plan operativo anual, mediante reuniones internas y de trabajo con funcionarios del GAD MUNICIPAL.
4. Evaluar si los problemas identificados en las Asambleas de trabajo anual con la población, al final de la ejecución de los proyectos se resolvieron o aportaron a las soluciones de los problemas a través de reuniones de trabajo interinstitucionales.
5. Determinar el nivel de logro en la ejecución de los proyectos y actividades del presupuesto participativo a través de reuniones interinstitucionales.
6. La Evaluación si fue viable o no la asignación de recursos económicos anuales dentro del presupuesto participativo vs. Los proyectos estratégicos del GAD MUNICIPAL determinando si fueron adecuados o habrá que reconsiderar, se medirá mediante reuniones de trabajo entre los funcionarios del municipio con los representantes y beneficiarios de los proyectos.
7. Establecer y determinar el “Nivel de Gestión del GAD MUNICIPAL” y evaluarlo técnicamente conforme avanza la gestión; ver si existió mejoramiento o no.
8. Establecer y determinar los cambios logrados en la población del cantón debido a la aplicación de los proyectos impulsados por el municipio a través de mecanismos técnico y la ciudadanía.

8. AUDITORIA SOCIAL

La Revolución Francesa de 1789 fue el anuncio de un nuevo orden político que proclamó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano e instauró una República en 1792.

En nuestro país, el tema de la administración de los recursos públicos ha sido fuente permanente de preocupación para la ciudadanía y sus organizaciones. El gobernar bien o el buen gobierno tiene relación con la transparencia y, es aquel que basa sus prioridades políticas, sociales y económicas del consenso con todos los sectores sociales, con el fin de adoptar decisiones para atender las voces de los más pobres y vulnerables, en pocas palabras el buen gobierno trabaja por el bien común.

La Constitución vigente promueve la construcción de una sociedad democrática y vela por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; así como también determina que el pueblo es el primer fiscalizador de las acciones de lo público y crea herramientas para potenciar su participación, no sólo en la elaboración de la planificación, los presupuestos o las políticas, sino que alienta al pleno ejercicio de la auditoría social o la **Rendición de Cuentas** de lo público.

Impulsaremos estrategias para garantizar la disposición de la información pública a todos los ciudadanos.

RENDICIÓN DE CUENTAS								
OBJETIVO GENERAL	Promover la transparencia y la correspondencia para una nueva ética social.							
Marco normativo	Artículo	Ámbito	Mecanismo	A	Ñ	O		
Constitución de la República del Ecuador	61, 100, 207	Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral.	Organización y Publicación de la información en la página web institucional Campañas de socialización en los medios de comunicación.	2023	2024	2025	2026	2027
			

	<p>Ley Orgánica de Participación Ciudadana</p>	<p>90, 91, 92, 93, 95</p>	<p>Cumplimiento de planes estratégicos, programas, proyectos operativos anuales.</p>	<p>Audiencias públicas (silla vacía).</p>	<p>•</p>		<p>•</p>	
	<p>Ley Orgánica de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social</p>	<p>9, 10, 11, 12</p>	<p>Ejecución del presupuesto general y participativo.</p> <p>Acciones de legislación, fiscalización, y políticas públicas.</p>	<p>Asambleas ciudadanas.</p>	<p>•</p>		<p>•</p>	<p>•</p>

LISTA 123

<p>Ley Orgánica y Acceso de la Información Pública</p>	<p>1,12</p>	<p>económicos, administrativos y técnicos.</p>				
<p>.</p>	<p>.</p>	<p>.</p>	<p>.</p>	<p>.</p>	<p>.</p>	

9. BIBLIOGRAFÍA

. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CHAMBO.

.CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

. NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL ACUERDO 039-CGE.

NUESTRA LISTA AL CONCEJO, UNA LISTA INCLUYENTE

PRINCIPALES

JORGE RAFAEL DELGADO DONOSO

JESSICA VALERIA BAYAS MENDEZ

JONATAN XAVIER MORILLO TORRES

MARILYN ALEJANDRA LATORRE GARCES

CESAR LUIS CHUGÑAY CHULLI

ALTERNOS

CATHERINE MISHHELL AUQUILLA CATAGNIA

JHONY PAUL QUIGUIRI ASHQUI

MARÍA NIEVES PILCO SAGÑAY

JULIO CESAR BUÑAY LÓPEZ

JOHANNA ELIZABETH NÚÑEZ TENE

El infrascrito Secretario General del Movimiento Político Cantonal “Juntos por el Progreso”, el día 20 de agosto de 2023, de conformidad con el Cuerpo Normativo, certifica que el Plan de Trabajo de los Candidatos y Candidatas al Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo ha sido conocido, discutido y aprobado.

Sr. Germán Oswaldo Romero Gaibor

SECRETARIO GENERAL

